



REF.: OTORGA NUEVA VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. y U.) DE 2011, MODALIDAD CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO, A LA BENEFICIARIA HORTENSIA DEL CARMEN FUENTES CONSTANZO DE LA COMUNA DE TREHUACO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3921

CONCEPCIÓN, 07 DIC 2018

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) del año 2011, y sus modificaciones, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial en sus artículos 64 y 67;
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 788 de fecha 06 de Febrero del año 2015, que modifica la Resolución Exenta N° 6311 del año 2014, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y que aprueba nómina de personas, entre otros, a la Sra. Hortensia del Carmen Fuentes Constanzo, C. Identidad N° 12.197.793-1, de la comuna de Trehuaco;
- c) El Certificado de Subsidio del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, serie SPI0020140080004274 correspondiente a la beneficiaria Hortensia del Carmen Fuentes Constanzo, C. Identidad N° 12.197.793-1, cuya vigencia expiró el 27 de Noviembre de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 1357 de este SERVIU Región del Biobío, de fecha 18 de Abril de 2017, que otorga nuevo plazo de vigencia a 3 certificados de Subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, modalidad Construcción en Sitio Propio, entre otros, la Sra. Hortensia del Carmen Fuentes Constanzo, hasta el 29 de Diciembre de 2017;
- e) La solicitud de nueva vigencia presentada por la Entidad Patrocinante Constructora Coiquen, en representación de la beneficiaria indicada en el visto b) de la presente Resolución, ingresada mediante Oficio Ordinario S/N de fecha 29 de Octubre de 2018;
- f) El Certificado de Calificación Definitiva de fecha 22 de agosto de 2018, correspondiente al proyecto código 136456, en favor de doña Hortensia del Carmen Fuentes Constanzo;

- g) El Informe de Nueva Vigencia N° 138 de fecha 28 de noviembre de 2018, del Sub Departamento de Sectores Vulnerables, dependiente de este departamento, que señala pertinente aplicar la causal prevista en el artículo 64 letra a), del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- h) El Correo Electrónico de fecha 20 de Noviembre de 2018, enviado por la Unidad de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria, el que indica que existe disponibilidad presupuestaria para otorgar nueva vigencia al certificado de subsidio, correspondiente a la beneficiaria señalada en el visto b), de la presente Resolución Exenta y además señala que no se han efectuado pagos fuera de la vigencia del beneficio;
- i) La Circular N° 24 de fecha 13 de julio de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo;
- j) La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- k) El D.S.N°355, (V. y U.), de 1976 y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 272/1601/2018 de fecha 24.07.2018, tomado de razón con fecha 13 de Agosto del 2018 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefa Suplente del Depto. de Operaciones Habitacionales; y la Resolución Exenta N° 394 de fecha 01 de Febrero de 2018, que delega facultades, ambas del SERVIU Región del Biobío, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado por la Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria, de este SERVIU, existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia del Subsidio, y no se han efectuado pagos fuera de la vigencia a la beneficiaria señalada en el resuelvo 1) de la presente Resolución.

Que, de acuerdo a lo señalado en la circular 24 de fecha 13 de Julio de 2015, en su párrafo tercero, se podrá autorizar prórroga o nuevo plazo de los subsidios, donde solo conste un avance real en la aplicación del subsidio; en el caso de subsidios individuales para construcción en sitio propio o densificación predial, cuando exista permiso de edificación o contrato de construcción.

La beneficiaria cuenta con el Certificado de Calificación Definitiva de fecha 22 de agosto de 2018, proyecto código 136456, quedando pendiente la construcción de la vivienda y la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, por lo que se estima necesario otorgar un nuevo plazo de vigencia.

Que, en virtud de lo expuesto, y por aplicación de lo señalado en el artículo 64, del D.S. N° 49 de 2011, modificado por el D.S. N° 105 de 2014, ambos de (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Otórgase nuevo plazo de vigencia, a contar de la fecha de la presente resolución, y hasta el 30 de Septiembre del 2019, al Certificado de Subsidio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que beneficia a la Sra. Hortensia del Carmen Fuentes Constanzo, de la comuna de Trehuaco, y que a continuación se detalla:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	DV	SERIE	LLAMADO
1	Fuentes Constanzo	Hortensia del Carmen	12.197.793	1	SPI0020140080004274	2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KAREN HERNANDEZ LORCA

Jefa Suplente Depto. Operaciones Habitacionales
SERVIU Región del Biobío

SSB.AOM.IIDC

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Constructora Coiquen
Calle Esmeralda N°575, Quirihue
- Sub Depto. de Sectores Vulnerables. (Ivonne Duarte Cantillana)
- Unidad de Asistencia Técnica.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios.
- Oficina de Partes.

Int.: 606

Lo que Transcribo a Usted
para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DEL BIO BIO